

mico, desde España a la India; esquema que remite a los cuatro puntos cardinales, a los cuatro elementos fundamentales de la vida, según la idea del universo zoroastriano. La gran devoción por los elementos de la naturaleza y el amor de los zoroastras por las plantas se mantuvo con el Islam, conservándose así la identificación del jardín con un lugar sagrado, símbolo del paraíso, ahora paraíso coránico.

En las páginas siguientes la autora analiza la reproducción de estas características del jardín persa en distintos lugares del mundo islámico (desde España a la India) y en distintas épocas (desde el siglo VIII a nuestros días).

El volumen se cierra con distintos anexos: un meticuloso y utilísimo cuadro-resumen de los jardines islámicos, donde figuran su ubicación geográfica, datación, tipología y estado actual de conservación; un glosario con las distintas dinastías islámicas desde los Omeyas hasta nuestros días; una bibliografía nutrida con un apartado especial dedicado a aquella perteneciente al siglo XX y un índice de lugares también muy útil. Es ésta, sin lugar a dudas, una obra que no sólo cumple con el objetivo pedagógico que se trazaron sus autores, sino que demuestra a las claras los méritos sobrados que le valieron ser acreedora al premio Grinzane Cavour - Giardini Botanici Hanbury 2006, distinción creada en el Piemonte para difundir el placer de la lectura entre los jóvenes. Placer que también alcanza a los lectores no tan jóvenes de este libro; deleite por su temática desarrollada tan amenamente, por la belleza de sus múltiples ilustraciones; en fin, el deleite de un jardín islámico.

SILVIA NORA ARROÑADA

MICHEL BOEGLIN, *Inquisición y Contrarreforma. El Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700)*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla – Ediciones Espuela de Plata, 2006, 277 págs., ISBN: 84-96098-75-3.

En una muy acabada edición preparada por el Departamento de Publicaciones del Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de

Sevilla y por la casa editorial Espuela de Plata, llega a nuestras manos, la traducción y abreviada versión de una tesis de Doctorado leída en Montpellier en 2001 por el Prof. Boeglin y publicada oportunamente con el título: *L' Inquisition au lendemain du Concile de Trente: le Tribunal du Saint-Office de Séville (1560-1700)*.

En esta investigación doctoral, el Prof. Boeglin, titular de la cátedra de Literatura e Historia Españolas en la Universidad de Montpellier, nos presenta al Tribunal del Santo Oficio como instrumento al servicio de la Monarquía Hispana, siendo su acción no sólo verificable como agente contestario y represivo de las desviaciones de la Reforma Protestante y de las manifestaciones de los “cristianos nuevos”, sino también como continuador de lo que el autor llama funesta labor de “*purificación confesional*” comenzada en 1480 en la misma Sevilla.

En el capítulo preliminar se menciona la naturaleza de la represión inquisitorial en Sevilla, el por qué de la defensa de la religión emparentada con la unidad del Imperio y su auge en tiempos de Felipe II. Su recorrido de manera minuciosa por el accionar del Santo Oficio sevillano le lleva a afirmar al autor que “*Sevilla pudo ser a fines del siglo XVII uno de los sitios más provechosos para la actuación inquisitorial, gozando el tribunal de una casi total discrecionalidad y de un vivero fértil de herejes*”.

En cuanto a la acción del Santo Oficio contra los criptomusulmanes, destaca la violencia ejercida por la tortura a que eran sometidos y las sospechas que se cernieron hasta su expulsión. De este modo los moriscos pasaron a ser el público que más asiduamente concurría a las salas de Audiencia, sobre todo en 1580, momento más álgido de la represión inquisitorial.

Merece una lectura sosegada el capítulo II referido a los avatares del quietismo andaluz y la represión de las heterodoxias peninsulares. Aquí Boeglin hace un uso sobradamente inteligente de fuentes interesantes y de una bibliografía actualizada, recurriendo a autores tan clásicos como Jedin, Domínguez Ortiz, García Cárcel, entrecruzándolos con los aportes de investigaciones más recientes como la de Wanegffelen, Vermaseren o González Montes, por citar algunas de las

vastas referencias utilizadas en este capítulo, para nosotros, uno de los mas enriquecedores. Aquí se concluye que la gran actividad del Santo Oficio marcaba el formidable avance de la Inquisición en el control de la sociedad de los siglos XVI y XVII, en su doble función: represión masiva del criptojudasmo y control de la heterodoxia popular y de las desviaciones éticomorales. De estos heterodoxos, el 41,5 por ciento eran clérigos y en el siglo XVII el número asciende a un 80 por ciento entre clérigos, beatas de hábito y religiosos, lo que lleva al autor a afirmar que se practicaba una persecución selectiva, ya que sólo se procesaba y condenaba públicamente a los cabecillas porque *“el responsable era el pastor y no los que le seguían. Aquello explicaría la atención particular con la que miraría el Tribunal a los clérigos a partir de la conclusión del Concilio de Trento”*.

En el capítulo III, se da una mirada al fortalecimiento del poder eclesiástico en materia de algunos hechos de la vida de fe, como su intromisión en las desviaciones dentro del matrimonio y la confesión. Boeglin retrata delicadamente una vez más, aspectos tan sutiles como el de la llamada “solicitatio ad turpiam” o sollicitación (seducción de los penitentes), muy criticado por los protestantes en su *Artes de la Inquisición*, y que el Tribunal buscó siempre de reprimir debido a su tono escandaloso entre la feligresía. Ciertamente que con Trento se fortaleció el aparato normativo en referencia a la disciplina eclesiástica, sobre todo para evitar que las críticas de los humanistas y protestantes se correspondiesen con la realidad sobre los vicios de algunos clérigos en lo que respecta a dos cuestiones éticomorales: la lujuria y la venalidad. Sin embargo afirmar que dicho accionar inquisitorial fuera decisivo sería una exageración, dice el autor, pues siempre el tribunal actuó con mucha cautela y discreción, siendo sus penas más dirigidas a la honra que a los castigos por todos conocidos. Esto se observa en la escasa o nula cautela manifestada por un delito particularmente difundido, asimilado posteriormente a la herejía como fue la bigamia, sobre el cual y a pesar de sus castigos poco pudo hacer el Santo Oficio ante su difusión en la sociedad española de entonces.

El capítulo IV hace especial mención a cómo el tribunal se enfrentó a las desviaciones en el comportamiento sexual y afectivo sin poder integrarlo a su discurso.

A continuación de las conclusiones, en las que define a la Inquisición como un tribunal para el pueblo, como un controlador de su conciencia, se encuentra un apéndice con una clasificación de las herejías y las reproducciones de algunos facsimilares y recreaciones de algunos autos de fe.

Creemos que el trabajo de Boeglin aporta un nuevo aire a esta problemática que nunca ha de perder vigor en cuanto al estudio y tratamiento, a fin de entregar a la posteridad el estudio de un aspecto de la Historia a no repetir nunca más.

PABLO GUZMÁN

CARLOS ALVAREZ NOGAL, *Sevilla y la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Dinero, crédito y privilegios en tiempos de Felipe IV*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2000, 163 págs., ISBN: 84-95020-69-6.

En la primera de las cinco partes en que está dividido el libro, el autor hace hincapié en la relación Monarquía – Sevilla, señalando las dificultades económicas de la Corona española y el gran dinamismo de la ciudad durante el siglo XVII, situaciones opuestas que generaron un comportamiento arbitrario de la Monarquía hacia la ciudad, principalmente por la falta de respeto a sus propias instituciones que comenzaron a ser usadas como instrumento para aumentar de modo más rápido los ingresos hacia Madrid.

La segunda parte se destina a relacionar las finanzas imperiales con la instituciones financieras sevillanas. El autor estudia el papel del Consulado, de la Hacienda Real, la Hacienda Municipal y de la creada Comisión de Desempeño en la órbita de las dificultades económicas de la época, entre ellas la deuda municipal, que había aumentado aún